

FINANCIAMIENTO POR ARRENDAMIENTO:

Contrato que se negocia entre el propietario de los bienes (acreedor) y la empresa (arrendatario), a la cual se le permite el uso de esos bienes durante un período determinado y mediante el pago de una renta específica.

CERTIFICADOS DE GARANTIA:

Se define como la obligación del vendedor de sanearle los defectos ocultos en los Bienes de Uso Duradero (equipos) adquiridos por sus clientes, mediante la reparación, reposición o devolución del precio pagado.

OBLIGACIONES CONVERTIBLES:

Obligación que se emite con la opción de que el suscriptor pueda canjearla por acciones y otro tipo de obligaciones del emisor, lo que facilita su colocación en el mercado.

ÁMBITO FISCAL:

TRIBUTOS: Son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniaras obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostentimiento del gasto público, sin perjuicio de su posible vinculación a otros fines

Tributos



IMPUESTOS AL INGRESO CORPORATIVO:

Se deben pagar impuestos federales y estatales

- Impuesto sobre la renta
- Impuesto al valor agregado
- Impuestos Municipales
- Contribuciones para fiscales

POLÍTICA DE PRECIOS: Es el conjunto de normas, criterios, lineamientos y acciones que se establecen para regular y fijar la cantidad de ingresos provenientes de la venta de bienes y/o servicios que produce el sector público a través de sus dependencias y entidades.



Imposición a la pequeña y mediana empresa

Dentro de las contribuciones especiales creadas por el gobierno en estos últimos años se destacaron las siguientes: INCES, Vivienda y Hábitat, LOTIC, entre otros.

Las Cooperativas gozan de una exención del pago del impuestos nacionales, establecido en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, pero deben presentar su declaración definitiva de rentas, de igual manera deben cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta

República Bolivariana De Venezuela
Ministerio Del Poder Popular Para La Educación
Universidad Nacional Experimental
"Simón Rodríguez"
Cátedra: Finanzas E Impuestos
Sección "B"



FACILITADORA:
Marcano Oneida

PARTICIPANTES:
Frías Vanessa C.I: 24210929
Pérez Oriana C.I: 20.870.265

Caracas, Octubre 2013.

FINANCIAMIENTO: Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo una actividad económica, con la característica de que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios. Recursos financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario.



TIPOS DE FINANCIAMIENTO:

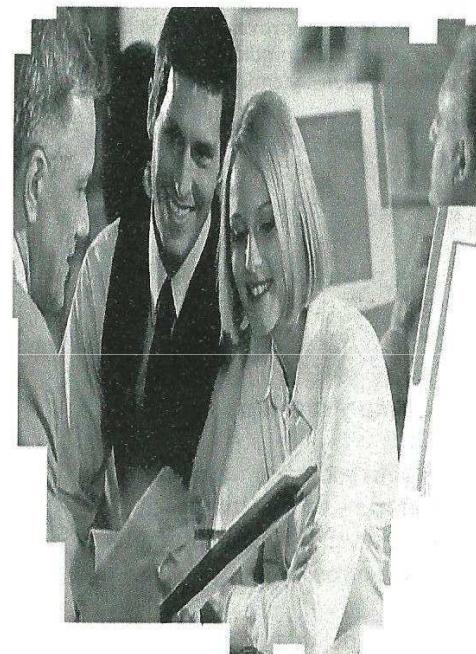


FUENTES DE FINANCIAMIENTO: Son los medios por los cuales las personas físicas o morales se hacen llegar recursos financieros en su proceso de operación, creación o expansión, en lo interno o externo, a corto, mediano y largo plazo.

FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO: Están conformados por: Créditos Comerciales, Créditos Bancarios, Pagarés, Líneas de Crédito, Papeles Comerciales, Financiamiento por medio de las Cuentas por Cobrar y Financiamiento por medio de los Inventarios.

FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO: Dentro de esto financiamientos se encuentran: Hipotecas, Bonos y Acciones.

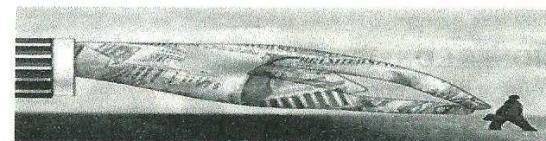
ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO: El financiamiento se compone del financiamiento externo e interno y de los recursos provenientes de las privatizaciones o concesiones.



FINANCIAMIENTO EXTERNO: Incluye todas las transacciones de financiamiento de los Gobiernos Regionales y Locales con personas físicas, empresas, gobiernos, organismos internacionales y otras entidades no residentes. El financiamiento externo neto es el resultado de sumar Desembolsos más Otros, para luego restar las Amortizaciones. El financiamiento Externo está compuesto de: Desembolsos (Préstamos y Créditos de Proveedores), Amortizaciones y Otros.

Deuda: Toman dinero prestado en los mercados de capitales o lo piden a instituciones financieras internacionales para pagar infraestructuras: carreteras, servicios públicos y centros de salud.

FINANCIAMIENTO INTERNO: Incluye el importe de los empréstitos que se obtienen en efectivo o en especie de acreedores nacionales. El financiamiento interno neto es el resultado de sumar Desembolsos, Deuda Flotante, Atrasos, Variaciones de Depósitos y Otros, para luego restar las Amortizaciones.



ACCIONES: Es la participación patrimonial o de capital de un accionista, dentro de la organización a la que pertenece. Las acciones son importantes, ya que miden el nivel de participación y lo que le corresponde a un accionista por parte de la organización a la que representa. Las acciones se clasifican en:

- 1) **Acciones Comunes:** El accionista tiene una participación residual sobre las utilidades y los activos de la empresa, después de haberse satisfecho las reclamaciones prioritarias por parte de los accionistas preferentes.
- 2) **Acciones Preferentes:** Son aquellas que forman parte del capital contable de la empresa, su posesión da derecho a las utilidades de la empresa, hasta cierta cantidad, y a los activos de la misma. En caso de liquidación, también se dan utilidades, hasta cierta cantidad.